ACADEMIA JUDICIAL CHILE

BASES DE LICITACIÓN 2/2025

SERVICIO DE DISEÑO INSTRUCCIONAL DE NUEVOS CURSOS EN LÍNEA

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N°19.346. La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los futuros y futuras integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos los funcionarios y funcionarias judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al escalafón primario del Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para todos los miembros del Poder Judicial) y de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros y ministras de Corte o fiscales judiciales). Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del diseño instruccional de nuevos cursos en línea, de acuerdo con las presentes bases y sus anexos.

Tanto las bases como los documentos señalados a continuación, forman parte integrante de la presente licitación:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- Las preguntas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Academia.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Academia.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Academia.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son conocidas y aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

2. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO LICITANTE

- Razón Social: Academia Judicial de Chile
- RUT: 73.044.800-7
- Dirección: Avenida España N°24
- Comuna: Santiago

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público.

Las ofertas deberán estar expresadas en pesos.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique costo para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El adjudicatario ejecutará el servicio a que se refieren estas bases administrativas, bajo el sistema de suma alzada para cada uno de los servicios que se contratan.

4. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación de licitación	15 de diciembre de 2025
Fecha inicio de preguntas	16 de diciembre de 2025
Fecha final de preguntas	18 de diciembre de 2025
Fecha de publicación de respuestas	19 de diciembre de 2025
Fecha de cierre recepción de ofertas	05 de enero de 2026
Fecha de presentación de demo y plan de trabajo	07 de enero de 2026
Fecha estimada de evaluación de ofertas	09 de enero de 2026
Fecha de adjudicación	12 de enero de 2026

5. INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

5.1. Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar de la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 4 “Etapas y Plazos” de estas Bases.

Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico postulacionespp@academiajudicial.cl

La Academia pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de una publicación en la página web **www.academiajudicial.cl**, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido punto anterior.

5.2 Modificación a las Bases

La Academia podrá modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, solamente hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.academiajudicial.cl

Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde el momento de ser publicadas.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan efectuar y/o complementar sus ofertas.

6. REQUISITOS Y EXCLUSIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán contratar con la Academia Judicial, todas las empresas y personas naturales que no se encuentren inhabilitadas para realizar contrataciones con la Administración del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y en los artículos 8 N°2 y 10 de la Ley N°20.393, y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases. Por lo tanto, no se debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a lo detallado en el punto 7 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Academia Judicial de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico o digital, presentación que debe realizarse en el siguiente orden:

a) Cada documento o antecedente requerido debe encontrarse en un solo archivo digital.
b) El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo.

c) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso frecuente, por ejemplo: JPG, PDF, Word, Excel, etc.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y deben enviarse electrónicamente a través del correo postulacionespp@academiajudicial.cl

Deberá contener un documento denominado "Propuesta Técnica" con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas planteadas por la Academia, incluyendo una carta Gantt en formato propuesto por el oferente, detallando las actividades informadas en propuesta técnica.

La no presentación de los antecedentes requeridos implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

La oferta económica deberá presentarse el detalle de oferta económica a través de documento que se acompaña como Anexo N°5, donde se indique claramente el valor estimado de cada una de las etapas detalladas en las Bases administrativas y técnicas.

Todas las sumas deben expresarse en pesos, incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán tener al momento de la postulación al menos 2 años de antigüedad contados desde su constitución. Con experiencia en el área de ejecución relacionada con esta licitación. Esto será acreditado mediante una declaración jurada (anexo N°8), acompañada del certificado de iniciación de actividades emitido por el SII.

Todas las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de aquéllas. La oferta cuyo período de vigencia sea inferior, será rechazada por no ajustarse a este requisito.

Los oferentes personas naturales y jurídicas deberán presentar los siguientes anexos:

Presentación de ofertas por correo electrónico	**Obligatorio**
Anexos Administrativos	• Anexo N°1 "Identificación del Oferente" • Anexo N°2 "Declaración jurada simple persona jurídica" • Anexo N°3 "Declaración jurada simple persona natural" • Anexo N°4 "Declaración jurada simple responsabilidad penal personas jurídicas" • Anexo N°8 "Antigüedad"
Anexos Técnicos	• Anexo N°6 "Experiencia del oferente" • Anexo N°7 "Experiencia del equipo de trabajo"

Oferta Económica	• Anexo N°5 “Oferta económica” El oferente deberá indicar el VALOR TOTAL, considerando todos los impuestos a los que se encuentra afecto el servicio, expresándose en pesos, para cada uno de los servicios que se contratan, siendo un valor único, firme y definitivo para cada uno de ellos.

Los Anexos deben ser enviados al correo electrónico postulacionespp@academiajudicial.cl, indicando en el asunto el número de licitación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto por la comisión evaluadora, realizándose en forma conjunta la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Academia podrá solicitar a los oferentes que:

- Salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
- Aclaraciones.
- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Academia o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Academia no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un acta, instrumento en el que se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y del contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones establecidas en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y SU EQUIPO DE TRABAJO	40%
PRESENTACIÓN DE DEMO A LA COMISIÓN EVALUADORA	40%
OFERTA ECONÓMICA	20%

El puntaje total de la oferta estará dado por el siguiente cálculo:

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA				
RESULTADO EQUIPO DEL OFERENTE Y EQUIPO DE TRABAJO X40%	+	**RESULTADO PRESENTACIÓN DE DEMO A LA COMISIÓN EVALUADORA x40%**	+	**RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA x20%**

9.1 Evaluación de la experiencia del oferente y su equipo de trabajo (40%)

La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes sub-criterios y ponderaciones:

	Sub-Criterio de Evaluación	Ponderación
A.	Experiencia y Respaldo de la Oferente	50%
B.	Experiencia del Equipo de Trabajo	50%

Las referencias entregadas por el oferente podrán ser verificadas por la Academia, asignándose en función de éstas los puntajes que corresponden.

a. Experiencia y Respaldo de la Empresa (50%)

El sub-criterio Experiencia y Respaldo de la Empresa será evaluado sobre la base del número de cursos en línea equiparables, que el oferente haya realizado en los tres últimos años.

	Tramos (N° Cursos)	Puntos
1	20 o más	100
2	10 a 19	50
3	Inferior a 10	10
4	No informa o sin experiencia	0

Para la evaluación de este factor se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el anexo N° 6 "Declaración de experiencia del oferente", adjuntando como respaldo facturas y/o certificados firmados por la entidad contratante, que acrediten dicha experiencia. Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

b. Experiencia del Equipo de Trabajo (50%)

El sub-criterio Experiencia del Equipo de Trabajo será evaluado sobre la base del número de cursos en línea equiparables en que haya participado cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, sea o no con el mismo oferente, en los últimos tres años, de acuerdo a la siguiente puntuación:

	Tramos (N° Cursos)	Puntos
1	20 o más	100
2	10 a 19	50
3	Inferior a 10	10
4	No informa o sin experiencia	0

El resultado de este sub-criterio se realizará calculando el promedio de la evaluación individual de cada integrante del equipo.

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el Anexo N° 7: "Experiencia del Equipo de Trabajo", en el cual deberán indicar los profesionales a trabajar con la Academia Judicial, y la cantidad de cursos desarrollados, adjuntando como respaldo facturas y/o certificados que acrediten dicha experiencia. Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

9.2 Presentación de demo a la comisión evaluadora (40%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará y evaluará la presentación de uno o más módulos de un prototipo de ejemplo de un curso en línea diseñado por el oferente y una explicación del plan de trabajo propuesto conforme a las bases técnicas.

Las exposiciones tendrán un tiempo máximo de 60 minutos, siendo de forma telemática, según la fecha estipulada en las presentes bases.

Rúbrica de evaluación del ítem:

Criterio	3	2	1
Presentación	Completa, cumple con presentar el demo requerido en forma clara, denota conocimiento y manejo de la información que entrega.	Cumple en forma suficiente lo requerido.	No cumple o no presenta.
Pertinencia del prototipo	Prototipo cumple con todos los ítems de curso requeridos, es funcional y dinámico, destaca su diseño y se adecúa a los requerimientos de la Academia Judicial.	Cumple en forma suficiente lo requerido.	No cumple o no presenta.
Plan de trabajo	Se presenta un plan de trabajo completo, con desarrollo de hitos, encargados, etapas y entregas, detallando los tiempos asociados y partes involucradas. Es claro y adecuado a los objetivos del proyecto	Cumple en forma suficiente lo requerido.	No cumple o no presenta.

9.3 Evaluación de la Oferta Económica (20%)

El presupuesto estimado total con que cuenta la Academia Judicial para el diseño instruccional y gráfico es de **$44.000.000 (5.500.000 por curso)-**, por cada nuevo curso en línea. La presente licitación considera la elaboración de un total de 8 cursos en línea nuevos para la Academia Judicial.

Para efectos de su oferta, cada uno de los proponentes deberá indicar el valor total de la prestación de cada uno de los servicios que implican el diseño instruccional y diseño gráfico. Para la ponderación de la oferta económica se sumarán los precios ofrecidos por ambos servicios.

OFERTA ECONÓMICA (valor expresado en pesos)
VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LICITADO

Se asignará **100 puntos** al proveedor que oferte el precio total más bajo para los servicios requeridos.

El puntaje que se asigne al resto de los oferentes, se calculará considerando el valor total más bajo ofertado, aplicando la fórmula que a continuación se indica:

N = (PTMO / PTE) x 100, donde:

- **N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.**
- **PTMO = Precio total menor ofertado**
- **PTE = Precio total evaluado**

10. ADJUDICACIÓN

La Academia declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

La Academia, a través de una resolución dictada por el director competente, la que será publicada en **www.academiajudicial.cl**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, podrá:

- Declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o,
- Adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente; o,
- Adjudicar parcialmente la ejecución de los servicios requeridos a más de una de las empresas oferentes.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá dicho empate adjudicando al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el subcriterio "Oferta Económica".

De la evaluación resultante, se elaborará un acta, que dará cuenta del análisis de las ofertas e indicará a qué proponente se adjudica la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando lo que haya sido vulnerado.

La Academia Judicial se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando sus ofertas no sean las de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación. De igual forma, la Academia podrá adjudicar a los oferentes todos o algunos de los cursos ofrecidos para la elaboración de cursos nuevos o actualización de existentes que se licitan, parcializando la adjudicación a más de una empresa oferente.

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los oferentes, mediante su publicación en la página web de la Academia Judicial.

Luego de notificada la resolución, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firma el contrato o no cumpliere los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Academia tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11. CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Academia Judicial redactará un contrato, en conformidad a la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente, el que deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada, a menos que la Academia requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo, y en la forma y condiciones establecidas más adelante, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dentro del mismo plazo el oferente adjudicado deberá presentar, según el caso, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT del oferente y de su representante legal.
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la resolución de la adjudicación.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Academia Judicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicara el proceso al siguiente proponente mejor calificado o bien declarara desierta la adquisición, de acuerdo con los intereses de la Academia Judicial.

Para todos los efectos legales, formarán parte integrante de la relación contractual entre otros, los siguientes documentos:

a) El llamado a la presente Licitación Pública y apruebe sus Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos.
b) Oferta Económica y Técnica que presente el oferente adjudicado, en lo que correspondiere.
c) Informe de evaluación licitación que se emita en su oportunidad.
d) La Adjudicación de la presente licitación.

En el contrato que se firme, se especificarán los servicios que se contratan y el valor de ellos. Este contrato se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2026 y/o hasta la conclusión total de los servicios.

El encargo del diseño instruccional y gráfico será objeto de anexos a dicho contrato, en los cuales se especificarán la cantidad y contenido del encargo y los plazos para su realización.

La Academia podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

a) Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y procedimientos confidenciales, que obtenga directa o indirectamente con la Institución.
b) Incumplimientos de las condiciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento la no entrega de alguno de los productos requeridos; o la entrega parcial o tardía de ellos, o con una calidad menor a la especificada, siendo la falta de tal entidad que ponga en riesgo la totalidad del servicio, lo cual deberá ser indicado por la Contraparte Técnica mediante un informe.
c) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo la Institución hacer efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

No obstante, la Academia se reserva además la facultad de terminar anticipadamente el contrato celebrado con el proveedor, en forma inmediata, en los siguientes casos:

a) Estado de notoria insolvencia del contratante.
b) Por exigirlo el interés público.
c) Si se disolviese la empresa proveedora o falleciere la persona natural contratada.
d) Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
e) Si el proveedor subcontratare cualquiera de los servicios.

El contrato también podrá terminar anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. El aviso del término de contrato se realizará a través de una resolución emitida por la dirección de la Academia Judicial y notificada por correo electrónico a la empresa o persona natural.

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Academia por atrasos en la entrega de los servicios según lo establecido en las “Bases Técnicas”, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas se aplicarán por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio, y se calcularán con un 2% del valor neto total del contrato.

Además, deberá restituir los fondos en caso de que los productos no sean entregados a entera satisfacción de la Academia Judicial.

12. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proveedor, la entidad adjudicada deberá extender una garantía por un monto equivalente al 10% del monto total de la contratación, cuyo plazo de vigencia se extenderá

desde la fecha de inicio de los servicios hasta sesenta (60) días hábiles después del término del contrato.

Tipo de documento	Cualquier tipo de instrumento financiero, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista y tenga el carácter de irrevocable.
Beneficiario	ACADEMIA JUDICIAL - RUT N°73.044.800-7
Vigencia mínima	Desde la fecha de inicio de los servicios, hasta treinta (30) días hábiles después del término de contrato.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	10% del monto total de la contratación
Glosa	**"SERVICIO DE DISEÑO INSTRUCCIONAL DE NUEVOS CURSOS EN LÍNEA Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS INTERACTIVOS DE CURSOS PREEXISTENTES"**
Forma y oportunidad restitución	La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse físicamente en la Oficina de Administración y Finanzas de la Academia, ubicado en calle Avenida España N°24, Santiago, de lunes a viernes, en un horario a convenir, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación de la propuesta. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si se produce el término anticipado del contrato de acuerdo con las causales contempladas en las presentes Bases. A la entidad adjudicada, se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de la garantía.

Cuando la Academia estime que el proveedor ha incurrido en una causal que hace procedente el cobro de garantía por fiel cumplimiento de contrato, lo comunicará a éste para que presente sus descargos, dentro de un plazo de cinco (5) días, dirigidos a la Contraparte Técnica. En el caso que se determine la procedencia del cobro de la garantía por fiel cumplimiento de contrato, hará efectivo el cobro de documento de garantía respectivo.

13. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio a pagar será el consignado en la oferta económica del adjudicatario multiplicado por la cantidad de cursos nuevos o actualización de contenidos interactivos preexistentes que se encarguen al oferente a quien se le adjudiquen en ese contrato.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- 30% del valor total adjudicado contra la firma del contrato y entrega de la garantía.

- 70 % una vez entregado íntegramente el diseño instruccional y gráfico de cada curso adjudicado y éste haya sido aceptado sin objeciones por la contraparte técnica.

En todos los casos, el pago se realizará contra emisión del respectivo documento tributario por parte de los adjudicatarios, efectuándose mediante transferencia electrónica a la cuenta que los éstos indiquen, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura o boleta. La Academia Judicial, retendrá y enterará los impuestos retenidos, según corresponda, en conformidad a la ley. Si la factura o boleta fuere observada, el plazo mencionado para el pago se contará desde su reingreso, debidamente subsanadas las observaciones.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDADES DE SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

Si el adjudicatario tiene la intención de subcontratar parte del servicio que ofrece, deberá declararlo así expresamente en la propuesta que acompañe con indicación porcentual de los servicios subcontratados en relación al total del servicio ofertado, con la debida justificación técnica de adoptar esta modalidad de contratación. Adicional a ello, debe completar los antecedentes requeridos al respecto en el Anexo N°1 de las presentes Bases Administrativas.

15. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

16. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Coordinador que designe el director de la Academia, y la supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Coordinador de Administración y Finanzas.

La Contraparte Técnica será responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la entidad adjudicada para la correcta prestación.
- Proponer a la autoridad competente, el término anticipado del contrato.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa por su parte, será responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para La Academia, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado, sus dependientes y representantes, asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por la Academia que se refiera a su actividad o la de terceros.

Por consiguiente, se deja expresa constancia que toda la documentación e información proporcionada al proveedor o de la que tome conocimiento éste, con ocasión de la ejecución de la presente contratación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza de la misma, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros en ninguna forma, obligándose, por lo tanto, el proveedor a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en esta contratación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada de la Academia.

El proveedor declarará tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de la Academia, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de la Academia o de terceros relacionados de cualquier forma con ésta y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

En atención a lo anterior, de manera obligatoria se requerirá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad como parte del contrato entre el proveedor adjudicado y la Academia, con la finalidad de resguardar el carácter confidencial de la información entregada por este último o aquella emanada durante la ejecución del servicio.

El incumplimiento de cualquiera de los términos descritos en el referido acuerdo facultará a la Academia a entablar las acciones legales que estime pertinentes, y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Academia conservará la propiedad y derechos sobre todos los elementos, medios y cualquier otro tipo de recurso de tipo audiovisual, escrito, grafico o similares, que se hayan facilitado a la adjudicataria para la ejecución del servicio contratado.

Además, la Academia será la propietaria de los trabajos generados por el adjudicatario, con ocasión del contrato generado a partir de este proceso de licitación, incluyéndose la propuesta técnica. Por lo tanto, el producto del trabajo que la empresa o persona natural, por sí, a través de sus dependientes, los integrantes de su equipo de trabajo, contratistas u otras personas vinculadas a ella realice con ocasión de la prestación de servicios que se requieren en estas Bases tales como cursos, programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad de la Academia, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la empresa adjudicada realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato que se celebrará, sin la autorización previa y expresa de la Academia. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa adjudicada autorizará a la Academia a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

Como consecuencia de esta regulación, la Academia tendrá todos los derechos de explotación de los productos generados con ocasión del contrato que se celebre, desde el momento en que se levante el acta de recepción definitiva de cada uno de los entregables involucrados.

19. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El adjudicatario garantiza a la Academia y se obliga a acreditar documentalmente ante ella, si le fuere requerido, que dispone de las patentes, licencias o derechos de autor precisos para la realización del objeto de esta licitación.

La entidad adjudicada libera de toda responsabilidad a la Academia, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejarlo al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra de él e incluso, se obliga a indemnizar a la Academia de todos los daños y perjuicios que pudieren derivar de tales reclamaciones o demandas.

20. CONFLICTOS DE INTERESES

La empresa o persona oferente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación de la Academia.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del oferente en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario de la Academia, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario de la Academia actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el oferente que pueda influir en la decisión de la Academia respecto del presente proceso de licitación.

En caso de que exista conflicto de intereses, el oferente podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del oferente de informar por escrito a la Academia, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, la Academia se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por la Academia una condición esencial y determinante en la participación del oferente en la presente licitación y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación de la misma, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del oferente del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará a la Academia para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el oferente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

21. JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante ellos.

II. BASES TÉCNICAS

1. PRODUCTOS Y SERVICIOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de los servicios de diseño instruccional de cursos en línea y la actualización de contenidos de cursos en línea preexistentes de la Academia Judicial.

Los cursos en línea de la Academia Judicial deben tener una estructura modular, dividida en tres módulos de contenidos más un módulo de evaluación de contenidos. Cada módulo contempla el desarrollo de contenidos interactivos, en base a un documento de texto, con una extensión que oscila entre 30 a 50 páginas de texto por módulo, tamaño carta. La extensión total de contenidos de un curso en línea oscila entre 90 a 150 páginas de texto, tamaño carta.

El desarrollo de contenidos interactivos implica la producción de 4 videos animados, uno de presentación general del curso y tres videos de presentación de los módulos, además del desarrollo de contenidos interactivos en formato Genially, para ser implementados en las aulas virtuales de la Academia Judicial en la plataforma Moodle.

1.1 Cantidad de cursos nuevos y contenidos interactivos a actualizar.

Los cursos nuevos cuyo diseño instruccional se encarga son un total de 8, se detallan a continuación:

COD	NOMBRE DE CURSO	HORAS	ESCALAFON
4516	PROTECCION DE DATOS	32	PRIMARIO
4518	PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN LA COMPETENCIA DE FAMILIA	32	ES-EE
4519	PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN LA COMPETENCIA DE TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL	32	ES-EE
4520	PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN LA COMPETENCIA DE GARANTIA	32	ES-EE
4521	COLABORACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL TRABAJO JUDICIAL	32	ES-EE
4522	INNOVACION Y MODERNIZACION EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO	32	ES-EE
4523	HERRAMIENTAS DE AUTOCUIDADO Y FORTALECIMIENTO EMOCIONAL	32	ES-EE
4524	HERRAMIENTAS PARA LA GESTION DE EQUIPOS	32	ES-EE

1.2 Especificaciones técnicas.

Los nuevos cursos en línea y los contenidos interactivos ajustados, serán alojados para ser impartidos en la plataforma Moodle de la Academia, debiéndose asegurar la absoluta compatibilidad con la misma, siguiendo particularmente las siguientes especificaciones:

- El curso debe ser construido dentro del Campus Virtual de la Academia Judicial, el cual se encuentra asociado a una plataforma Moodle en su versión 4.1 (LTS).
- El curso contempla la utilización de plugin y extensiones que actualmente se encuentran instalados en plataforma.
- El curso debe cumplir con los estándares de accesibilidad.
- Al momento de finalizar el curso en la plataforma de construcción, hay que hacer una copia de seguridad que contemple indicaciones que fueron proveídas por el

desarrollador de la plataforma y serán entregadas por la Academia cuando corresponda.

- Asimismo, se deberá hacer entrega de una copia de los recursos interactivos y demás recursos creados a la Academia en los formatos y plazos que ésta solicite a fines de dar por finalizado un proceso de diseño un curso nuevo.

2. DISEÑO INSTRUCCIONAL DE NUEVOS CURSOS EN LÍNEA

2.1. Contenidos pedagógicos de los cursos.

La selección y contratación de los docentes que definirán y elaborarán los contenidos a ser incluidos en los cursos, y que posteriormente actuarán como tutores durante su ejecución, será realizada por la Academia sin intervención del adjudicatario.

Eventualmente, la Academia les encargará a esos docentes, en forma previa al inicio del diseño instruccional, la elaboración un documento escrito, llamado "material docente", que servirá como insumo para la guionización del curso.

Cualquier aspecto sustantivo relacionado con los contenidos de los cursos será resuelto por la Academia con el equipo docente. Sin perjuicio de ello, se espera de la parte adjudicataria el trabajo que corresponda a los aspectos técnicos de diseño instruccional que permitan obtener de la mejor manera los resultados de aprendizaje definidos para el curso.

Una vez adjudicado el curso y construido el material docente, la empresa adjudicataria, deberá tomar el documento base del curso junto con la matriz de diseño instruccional y comenzar el proceso de construcción de éste. Para ello deberán plantear una primera propuesta sobre el abordaje de los resultados de aprendizaje y los contenidos en los módulos, en una reunión inicial junto con la Academia Judicial.

A partir de la retroalimentación entregada se comenzará el diseño instruccional de los instrumentos solicitados para el curso (contenidos interactivos, videos, actividades, banners, entre otros elementos), en concordancia a los objetivos de aprendizaje y los requerimientos de la contraparte experta (Academia y docentes).

2.2 Contenido del diseño gráfico e instruccional de los cursos.

Los cursos en línea de la Academia Judicial, se desarrollan siguiendo una estructura modular predefinida por la institución, la que se esquematizará en lo sucesivo de estas bases, con indicación precisa de aquellos ámbitos que son de responsabilidad de los postulantes a la provisión del servicio que se licita y aquellos que corresponden a los equipos de trabajo interno de la Academia Judicial.

Si algunos de los postulantes quieren conocer la estructura referida en la plataforma virtual, puede acceder en el siguiente enlace: CLIC ACÁ, con estas credenciales:

- **USUARIO:** demo
- **CONTRASEÑA:** Kd4R29

2.3 Descripción técnica de la estructura y responsables de la configuración.

La Academia Judicial proveerá de un espacio en su plataforma Moodle al equipo diseñador, el cual tiene una estructura y recursos predefinidos, los que se consignan en el siguiente esquema que especifica:

- **Configurable:** Todo elemento que debe ser creado, agregado o modificado según las instrucciones que al efecto entregue la Academia Judicial.
- **Fijo:** Elementos ya dispuestos en la estructura del curso que no requieren ser modificados (Ej. títulos, documentos fijos).

SECCIÓN: INFORMACIÓN GENERAL				
ITEM	**TIPO DE RECURSO**	**FORMATO**	**RESPONSABLE CONFIGURACIÓN**	
			ACADEMIA JUDICIAL	EQUIPO DISEÑADOR
Banner nombre curso	Imagen	Configurable		X
Acceso a ZOOM	Título	Fijo	X	
Botón acceso a ZOOM	Herramienta LTI	Configurable	X	
Calendario sesiones sincrónicas	Texto	Configurable	X	
PRESENTACIÓN DEL CURSO	Título	Fijo	X	
Video presentación del curso	Video	Configurable		X
Objetivo general del curso	Texto	Configurable		X
Documentos e información general	Subtítulo	Fijo	X	
Syllabus del curso	Documento	Configurable	X	
Informativo comisiones de servicio	Documento	Fijo	X	
Tutoría del curso y material docente	Subtítulo	Fijo	X	
Banner “Equipo docente”	Imagen	Configurable		X
Conoce al equipo docente	Página	Configurable	X	
Material Docente	Documento	Configurable	X	
COMUNICACIONES	Título	Fijo	X	
Banner “Foro de presentación”	Imagen	Configurable		X
Foro presentación comunidad de aprendizaje	Foro	Configurable	X	
Banner “Foro de consultas”	Imagen	Configurable		X
Foro de consultas	Foro	Configurable	X	
ORIENTACIONES GENERABLES DEL CURSO EN LÍNEA Y SU NAVEGACIÓN	Título	Fijo	X	
Etiqueta con indicaciones	Texto	Fijo	X	
Accesibilidad	Subtítulo	Fijo	X	

Guía de uso de la herramienta Ally	Documento	Fijo	X	
OBLIGACIONES (NAC. / INT.) PROTOCOLOS PJUD Y OTROS RECURSOS	Título	Fijo	X	
Lenguaje claro y sencillo	Documento	Fijo	X	
Manual de Estilo para Redacción de Sentencias	Documento	Fijo	X	
Manual para el Uso de Lenguaje Inclusivo no Sexista	Documento	Fijo	X	

SECCIÓN: MÓDULOS CONTENIDOS				
ITEM	**TIPO DE RECURSO**	**FORMATO**	**RESPONSABLE CONFIGURACIÓN**	
			ACADEMIA JUDICIAL	EQUIPO DISEÑADOR
Banner nombre módulo	Imagen	Configurable		X
Video presentación módulo	Video	Configurable		X
Resultado(s) de aprendizaje	Texto	Configurable		X
ORIENTACIONES DE TRABAJO PARA EL MÓDULO	Título	Fijo	X	
Etiqueta con indicaciones	Texto	Fijo	X	
RECURSOS OBLIGATORIOS	Título	Fijo	X	
Contenido interactivo	Genially	Configurable		X
Banner “Recursos Obligatorios”	Imagen	Configurable		X
Recursos Obligatorios – Módulo XX	Página	Configurable		X
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	Título	Fijo	X	
Banner “Instrucciones”	Imagen	Configurable		X
Actividad de aplicación	Foro, Tarea, Otros	Configurable		X
Cuestionario de evaluación – Módulo XX	Cuestionario	Configurable		X
GRABACIÓN SESIÓN SINCRÓNICA	Título	Fijo	X	
Video Sesión Sincrónica	Video	Configurable	X	
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	Título	Fijo	X	
Formato descargable contenidos interactivos del módulo	Documento	Configurable		X
Banner “Recursos complementarios”	Imagen	Configurable		X

Recursos complementarios -Módulo XX	Página	Configurable		X

SECCIÓN: MÓDULO FINAL				
ITEM	**TIPO DE RECURSO**	**FORMATO**	**RESPONSABLE CONFIGURACIÓN**	
			ACADEMIA JUDICIAL	EQUIPO DISEÑADOR
Banner nombre del módulo	Imagen	Configurable		X
ORIENTACIONES DE TRABAJO PARA EL MÓDULO	Titulo	Fijo	X	
Etiqueta con indicaciones	Texto	Fijo	X	
ACTIVIDADES FINALES	Titulo	Fijo	X	
Banner “Instrucciones”	Imagen	Configurable		X
Trabajo Final	Tarea	Configurable		X
Cuestionario de Evaluación Final	Cuestionario	Configurable		X
Encuesta de Reacción	Encuesta	Configurable	X	
GRABACIÓN SESIÓN SINCRÓNICA	Titulo	Fijo	X	
Video sesión grabada	Video	Configurable	X	
ENCUESTA TUTORÍA	Titulo	Fijo	X	
Encuesta tutoría para docentes	Encuesta	Configurable	X	

La Academia Judicial se reserva la facultad de modificar la estructura de los cursos en línea propuesta en las presentes bases, de acuerdo a los lineamientos académicos que puedan ser adoptados en su oportunidad.

2.4 Elaboración de contenidos interactivos.

El equipo diseñador deberá crear el contenido interactivo en la herramienta en línea **Genially.** Los contenidos interactivos en formato Genially comprenderán despliegue de contenido, elementos interactivos y smartblock, inserciones de recursos gráficos, texto, imágenes, audio y video, gráfica acorde, kit de marca e institucionalidad de la Academia Judicial. Todos los contenidos interactivos deberán contar con una locución profesional (narración) que sirva de guía al estudiante.

Además, deberán incorporarse interactividades como ventanas (pop up), infografías, marcadores, gráficos sensibles, flipbooks, hipervínculos, animaciones, entre otros elementos que mejoren la experiencia de aprendizaje de los y las estudiantes.

Todos los documentos (pdf), videos (mp4) y presentaciones (ppt) que se utilicen dentro del contenido interactivo deberán ser entregados a la Academia Judicial, la cual los almacenará en espacios de la cuenta institucional gmail “Campus Virtual” (Google Drive, Vimeo) y posteriormente se entregará al equipo diseñador los enlaces necesarios para que puedan ser incrustado y/o enlazado en la presentación. Esta acción procede solamente a

aquellos elementos que por sus características no pueden ser agregados directamente en Genially. Bajo ninguna circunstancia estos elementos deben ser enlazados desde otro origen distinto al indicado anteriormente.

No está permitido utilizar la etiqueta iframe para insertar un contenido Genially, o una parte de este, en otro contenido interactivo de Genially. La Academia Judicial podrá revisar la interactividad, haciendo las observaciones y solicitando las correcciones que al efecto estime.

En relación a la imagen corporativa, la Academia Judicial proveerá de logos, tipografía y colores institucionales al equipo diseñador para ser incluidos en el kit de marca de Genially.

Aprobado el contenido interactivo de cada módulo, la parte adjudicataria deberá implementar cada contenido en la plataforma de cursos en línea de la Academia Judicial, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se dispongan. De igual manera, deberá hacer entrega de los archivos editables de cada módulo, en las condiciones y formatos que al efecto se dispongan.

2.5 Elaboración de videos.

El equipo diseñador deberá crear un video de presentación para el curso, así como tres videos de presentación para cada uno de los módulos. Estos videos deben destacar los objetivos generales del curso y los resultados de aprendizaje específicos de cada módulo.

Además, es fundamental que estos materiales audiovisuales estén acompañados de una locución y animaciones/presentaciones pertinentes a la temática del curso.

Los videos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Duración mínima de 1,5 minutos y máxima de 3 minutos.
- Ser atemporal, no indicar fechas ni plazos.
- No mencionar actividades a realizar en el curso o módulos.
- No mencionar tutores/as a cargo del curso.
- Formato MP4.
- Resolución mínima 1920x1980 pixeles.

El respaldo de los videos debe ser entregado a la Academia Judicial, a fines de que estos se almacenen en los espacios institucionales (Drive y Vimeo), y también, se incrusten a Moodle desde aquellos accesos.

2.6 Plazos.

La elaboración de los cursos nuevos deberá comenzar su desarrollo al día siguiente hábil luego de firmado el contrato, considerando la realización y organización de una reunión de arranque. En dicha instancia, se entregarán los plazos concretos de inicio y entrega de cada producto solicitado, así como las fechas en que la Academia entregará los insumos necesarios para la elaboración de los cursos y ajustes. Con todo, para el desarrollo de cada curso nuevo y ajuste de contenido, deberá tenerse como plazo máximo de entrega aquel que aparece en la tabla detalle de los cursos, en el punto 1.1 de las presentes bases técnicas.

Finalmente, los adjudicatarios, deben tener presente que, una vez realizada la reunión de arranque, deberán considerar un plazo de 10 días para la presentación del proyecto adjudicado y la carta Gantt, a fines de validar el proceso de trabajo.

2.7 Obligaciones

La parte adjudicataria está obligada a cumplir con las condiciones, plazos y especificaciones establecidas en las presentes bases, a fines de garantizar la calidad y eficiencias en la ejecución de los servicios adjudicados. Dichas obligaciones implicarán las siguientes responsabilidades para el desarrollo efectivo de la actualización de cursos:

Responsabilidades principales:

- Producir el contenido interactivo y los videos de presentación según los lineamientos de la Academia Judicial.
- Mantener una coordinación permanente con la Academia Judicial a fines de retroalimentar el trabajo conjunto.
- Implementar los recursos aprobados por la Academia en la plataforma del curso dentro del Campus Virtual.
- Utilizar el kit de marca, gráfica y manual de estilo de la Academia Judicial para aquellos recursos que es procedente.
- Hacer entrega de las versiones finales de los contenidos ajustados y diseñados, de acuerdo a los lineamientos de la Academia.

Los archivos trabajados para esta actualización de contenidos deben ser entregados en su versión final y en formato editable, a través de las plataformas que se estimen para aquello:

- Contenidos interactivos en formato Genially para cada módulo.
- Video de presentación general en formato mp4.
- Archivos PDF, videos, diagramas, etc. que hayan sido insertados dentro del contenido interactivo.

3. PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán indicar una metodología de trabajo que proponen seguir para asegurar el desarrollo de cursos de calidad, e incluir una carta Gantt del desarrollo de un curso en línea y de una actualización de un curso preexistente.

El plan de trabajo, al menos, deberá incluir lo siguiente:

- Forma de organizar y coordinar el trabajo tanto interna como con la Academia.
- Ejemplos de planificación utilizados en cursos anteriormente realizados por el oferente.
- Tipos de actividades a incorporar en el curso, y ejemplos de las mismas ya realizados con anterioridad.
- Imágenes, videos o links que permitan apreciar el tipo de recursos gráficos a utilizar en el curso.
- Sistemas para el control de la calidad del curso.

- Programas computacionales a utilizar para el diseño gráfico.

Para la elaboración de la carta Gantt se debe considerar que el tiempo de diseño y desarrollo para cada curso es de 90 días corridos aproximadamente. A su turno, existirán 20 días corridos aproximadamente para las pruebas del montaje del curso en plataforma y validación del diseño instruccional, previo a la primera ejecución.

4. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

Los oferentes deberán indicar los nombres, profesiones, roles dentro del equipo y experiencia en el diseño instruccional y/o gráfico de cursos en línea, de cada una de las personas que integrarán dicho equipo, lo que deberá hacerse completando el formulario respectivo.

Si por alguna razón de fuerza mayor, el oferente adjudicatario requiere reemplazar a algún integrante del equipo, deberá proponer en su reemplazo a un nuevo profesional con la misma calificación y certificación que el originalmente propuesto, lo que deberá ser autorizado por la Academia.